

Máster Universitario en Investigación (MUI)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ESTRUCTURA DE UN MUI

(MUI) MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN en "Rama de Conocimiento" (60 créd)	
Módulo de Formación Metodológica (12 créd)	<i>Introducción a la Investigación en Rama de Conocimiento (6 créd)</i> <i>Tecnologías de la Comunicación y Documentación Científica (6 créd)</i>
Módulo Específico (18 créd)	Varias especialidades por Rama de Conocimiento con 3 o más asignaturas cada una. El alumno elige necesariamente una especialidad y 3 asignaturas en ella.
Módulo de Formación Interdisciplinar (18 créd)	El alumno elige 3 asignaturas adicionales de su especialidad o del Módulo Específico de su MUI u otros MUI. Reconocibles por asignaturas de otros másteres oficiales impartidos en la Uex por doctores
Módulo Final (12 créd)	Un Trabajo de Fin de Máster por cada alumno matriculado en el MUI
ASIGNATURAS DE 6 CRÉDITOS (2 X 2 horas/semana, 1 semestre)	

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

- Extinción actuales Programas de Doctorado (RD 778/1998): Octubre 2009.
- Canalizar demanda estudios de Doctorado: Demanda = aprox. 1000 alumnos/bienio.
- Doctorado en RD 1393/2007: Consiste en realización de la tesis. Exige como periodo de formación docente haber cursado un máster oficial o, al menos, 60 créditos de formación de máster oficial.
¡MUI, con 60 créditos, ofrece un título de máster con acceso a doctorado!
¡El periodo de formación docente pasa a ser responsabilidad de los centros!
- Garantizar a alumnos y a grupos de investigación la posibilidad de realizar tesis doctorales: Se trata, aprovechando los recursos de otros másteres oficiales de orientación investigadora, de que:
 - Cada graduado (hoy licenciado o diplomado) de la UEx pueda cursar estudios de máster de orientación investigadora compatibles con su formación.
 - Al mismo tiempo, debe permitir el mantenimiento de la actividad investigadora y la renovación de los grupos de investigación de la UEx y, a la postre, del profesorado de la UEx. MUI = Máster de Formación de Profesorado Universitario.
- Optimización de recursos disponibles: A ello responde la creación de los Módulos de Formación Metodológica que es común a la Rama de Conocimiento y de Formación Interdisciplinar, que aprovechan los recursos de otros másteres oficiales.
- Propuesta para la ANECA: Un MUI por cada Rama de Conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura). Cada centro impartirá el MUI de su rama con los Módulos de Formación Metodológica y de Formación Interdisciplinar y algunos de las Especialidades del Módulo de Específico.
¡Es muy probable que la especialidad se pueda incorporar al título de máster -así ocurre con los actuales títulos de máster oficial-!

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN METODOLÓGICA Y DE FORMACIÓN INTERDISCIPLINAR (30 CRÉDITOS)

- OG1: Favorecer el contacto entre diferentes titulados de la rama de conocimientos y la cooperación investigadora futura entre ellos, potenciando de ese modo la investigación en las fronteras entre diferentes áreas o campos científicos.
- OG2: Optimizar los recursos docentes e investigadores disponibles.
- OGM: Proporcionar al alumno una formación de tipo metodológico y/o instrumental con carácter transversal (es decir, que pueda ser cursada por diferentes titulados de la rama de conocimientos) de utilidad en su vida investigadora.
- OGI: Permitir al alumno interesado ampliar la formación especializada que se le ofrece en el Módulo Específico.

En el Módulo de Formación Metodológica el alumno cursará 12 créditos:

- Asignatura *Introducción a la Investigación en la Rama de Conocimiento* (6 cré): Descriptores. Obligatoria
- Asignatura *Tecnologías de la Comunicación y Documentación Científica* (6 cré): Descriptores. Reconocible por asignaturas cursadas en otros másteres oficiales.

En el Módulo de Formación Interdisciplinar el alumno cursará 18 créditos adicionales de su Especialidad o del Módulo Específico de su MUI. Puesto que uno de los objetivos fundamentales de este módulo es que compartan asignaturas diferentes titulados de la UEx, estos créditos pueden ser reconocidos por créditos cursados en otros MUI u otros másteres oficiales impartidos en la UEx.



3. OBJETIVOS GENERALES DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (12 CRÉDITOS)

- OGFM1: Introducir al alumno en la lectura comprensiva de la bibliografía científica. El alumno debe estar en condiciones de continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autónomo.
- OGFM2: Proporcionarle la ocasión de poner en práctica la metodología y los conocimientos adquiridos en el máster.
- OGFM3: Entrenarle en el proceso de redacción de trabajos científicos.
- OGFM4: Fomentar sus capacidades de transmisión oral del conocimiento científico, tanto a audiencias especializadas como no especializadas, y de debate sobre el trabajo realizado.
- OGFM5: Situarle en disposición de obtener resultados originales.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada Rama de Conocimiento (a través de sus centros) añadirá los objetivos específicos que considere oportunos.



5. OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO ESPECÍFICO (18 CRÉDITOS)

OGE1: Facilitar al alumno una formación especializada que, partiendo de la formación recibida en el grado, le capacite para investigar en alguna de las líneas de investigación recogidas en el PDI; en particular, el alumno deberá estar en condiciones de aplicar los conocimientos adquiridos para la resolución de problemas en entornos nuevos dentro de su campo de estudio.

OGE2: El alumno debe ser capaz de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

6. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ASIGNATURAS DEL MÓDULO ESPECÍFICO

Puesto que:

- estas asignaturas serán impartidas por doctores
- y se pretende acercar al graduado a las diferentes líneas de investigación en la especialidad (se procurará, por tanto, que todos los grupos de investigación tengan acceso a las enseñanzas en un MUI, ya sea compartiendo asignaturas o mediante acuerdo de alternancia en la docencia en años consecutivos)
- y que se desea también optimizar los recursos disponibles,
- además de evitar una excesiva dispersión del alumnado,

se han seguido los siguientes criterios a la hora de elaborar la propuesta:

1. Por cada seis doctores, aprox., en un área de conocimientos se ha propuesto una asignatura de especialidad para el área, con una limitación de dos asignaturas por área. ⁽¹⁾
2. Cuando un departamento contiene varias áreas con reducido número de doctores se ha optado por proponer una asignatura de especialidad por cada 6 doctores en el departamento, con una limitación de tres asignaturas por departamento.
3. En la medida de lo posible se ha intentado vincular las especialidades a los grados con acceso directo.
4. Hacer coincidir la denominación de la asignatura con la del área o el departamento ofrece la ventaja de poder modificar el programa de la asignatura en ediciones consecutivas del máster si ello resulta conveniente para favorecer la participación en la docencia de diferentes grupos.
5. Nota importante: La oferta de asignaturas de especialidad se verá limitada en áreas o departamentos con importante participación en otros másteres de orientación investigadora (y con posibilidad, por tanto, de ofertar en ellos sus líneas de investigación).
6. Se pretende, en fin, que centros y departamentos revisen la oferta en los próximos días y realicen las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, incorporando otros criterios que puedan considerar igualmente válidos.

¹La relación de doctores utilizada es de 2006.

7. PROPUESTA DE ASIGNATURAS PARA LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS DE LOS 5 MUI

Denominación de asignaturas:
Iniciación a la Investigación en ...

- Álgebra
- Geometría y Topología
- Análisis I
- Análisis II
- Estadística e I.O. I
- Estadística e I.O. II
- Química Analítica I
- Química Analítica II
- Química Física I
- Química Física II
- Química Orgánica I
- Química Orgánica II
- Química Inorgánica I
- Química Inorgánica II
- Ingeniería Química I
- Ingeniería Química II
- Física de la Tierra
- Física Atómica, Molecular y Nuclear
- Física Teórica
- Física de la Materia Condensada y Óptica
- Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra I
- Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra II
- Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra III



- Biología Celular I
- Biología Celular II
- Anatomía Humana
- Zoología I
- Zoología II
- Bioquímica, Biología Molecular y Genética I
- Bioquímica, Biología Molecular y Genética II
- Bioquímica, Biología Molecular y Genética III
- Fisiología I
- Fisiología II
- Fisiología III
- Farmacología
- Psiquiatría
- Especialidades Quirúrgicas
- Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional I
- Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional II
- Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional III
- Anatomía y Anatomía Patológica Comparada
- Medicina y Cirugía Animal
- Producción Animal
- Nutrición y Bromatología
- Tecnología de los Alimentos
- Medicina I
- Medicina II
- Microbiología I
- Microbiología II



- Radiología y Medicina Física
- Geografía I
- Geografía II
- Geografía III
- Arte I
- Arte II
- Arte III
- Historia I
- Historia II
- Historia III
- Filología Hispánica I
- Filología Hispánica II
- Filología Hispánica III
- Filología Clásica I
- Filología Clásica II
- Filología Clásica III
- Filología Inglesa I
- Filología Inglesa II
- Filología Inglesa III
- Lenguas Modernas I
- Lenguas Modernas II
- Lenguas Modernas III
- Organización de Empresas
- Sociología
- Economía Financiera y Contabilidad I
- Economía Financiera y Contabilidad II



- Economía I
- Economía II
- Economía III
- Derecho Privado I
- Derecho Privado II
- Derecho Privado III
- Derecho Público I
- Derecho Público II
- Derecho Público III
- Didáctica Expresión Plástica, Corporal y Musical
- Educación Física y Deportiva I
- Educación Física y Deportiva II
- Educación Física y Deportiva III
- Psicología I
- Psicología II
- Antropología
- Didáctica de la Lengua y la Literatura
- Didáctica de las Matemáticas
- Didáctica de las Ciencias Sociales
- Didáctica de las Ciencias Experimentales
- Didáctica y Organización Escolar
- Teoría e Historia de la Educación
- Documentación I
- Documentación II
- Comunicación
- Sistema Informáticos I

- Sistema Informáticos II
- Teoría de la Señal y Comunicación
- Matemática Aplicada I
- Matemática Aplicada II
- Física Aplicada I
- Física Aplicada II
- Producción Vegetal I
- Producción Vegetal II
- Ingeniería Agroforestal
- Electrónica y Tecnología Electrónica I
- Electrónica y Tecnología Electrónica II
- Ingeniería Eléctrica

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



8. CALENDARIO Y PROCESO DE CONSULTA INTERNO

- Semana 27 a 31 de octubre: El vicerrectorado hará una primera propuesta de MUI por cada Rama de Conocimiento que será enviada a Centros y Departamentos para su debate.
- Semana 3 a 7 de noviembre: El día 7 de noviembre, como máximo, Centros o Departamentos enviarán al vicerrectorado la siguiente documentación sobre:
 - Ficha 3: Los Centros añadirán a los Objetivos y Competencias Generales de los MUI los Objetivos Específicos y Competencias Específicas que estimen conveniente.
 - Ficha 4: Los centros fijarán qué grados, licenciaturas y diplomaturas tienen acceso directo al máster o a ciertas especialidades del máster, y aquellos títulos que requieren complementos de formación en función también de las especialidades, indicando cuáles serían esos complementos de formación en cada caso.
 - Ficha 5: Los Departamentos propondrán descriptores para las asignaturas de sus especialidades y sugerencias sobre la propuesta de distribución de créditos para las distintas actividades formativas que se hará desde el vicerrectorado.
 - Centros y Departamentos enviarán, asimismo, cuantas sugerencias y alegaciones a la propuesta realizada estimen oportunas.
- Semana 10 a 14 de noviembre: La propuesta de memoria de verificación elaborada teniendo en cuenta las alegaciones de Centros y Departamentos se somete a la aprobación por las Juntas de Centros y a informe definitivo de los Departamentos. Las propuestas aprobadas por las Juntas de Centro y los informes de los departamentos se remitirán al vicerrectorado para su discusión posterior en Consejo de Gobierno.

